RADICADO: 680014022004-2014-00684-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la parte demandada LUÍS CARLOS ESLAVA LOZANO solicita oficios de levantamiento de medidas cautelares, para tal evento allega poder a profesional del derecho, quien solicita elaboración de oficios de levantamiento de medidas y entrega de dineros de haber sido dejados a disposición de este despacho. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni embargo de créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos con 36 y 29 folios, de la misma forma se advierte que a la fecha existe un título de depósito judicial descontado al señor LUÍS CARLOS ESLAVA por valor de $16.776.230,72. Sírvase Proveer.
Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, se procede a reconocer personería al Dr. JONATHAN JULIAN GENERA ARGUELLO con cédula 1.098.638.939 y T.P. 203.361 del C. S. de la Judicatura., como apoderado del señor LUÍS CARLOS ESLAVA LOZANO con cédula 1.098.738.990, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, Se indica que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2018 se dio por terminado el proceso de la referencia por Desistimiento Tácito, y se ordenó levantar las medidas cautelares deprecadas, así mismo se elaboraron los oficios de levantamiento de medidas oficiando a las entidades financieras que tomaron nota del embargo ordenado en las presentes diligencias, pero los mismos no fueron retirados en su oportunidad.

En atención a lo señalado anteriormente, se procederá a actualizar los oficios de levantamiento de medidas cautelares decretadas contra el aquí demandado LUÍS CARLOS ESLAVA LOZANO, según lo ordenado en auto que dio por terminado el proceso por Desistimiento Tácito, razón por la cual conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se remitirá dicho oficio a las correspondientes entidades y a la parte interesada.

Finalmente, como quiera que no existe embargo del remanente se ordena la entrega del título de depósito judicial No 460010001700345 con fecha de constitución 12 de mayo de 2022 por valor de $16.776.230,72 a favor de la parte demandada señor LUÍS CARLOS ESLAVA LOZANO con CC. 1.098.738.990.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 077 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de mayo de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fabc95e9acbe361f85dcc2f01760247b281497150407bb1ff62b6d44be7bc1**
Documento generado en 20/05/2022 11:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica